

# HABERMAS Y EL PROBLEMA DE LA VERDAD \*

Carlos Peña \*\*

*Universidad Diego Portales (Santiago, Chile)*

**RESUMEN.** El texto revisa los problemas que ha suscitado el abandono, por parte de HABERMAS, de una concepción epistémica de la verdad. Este autor ha sostenido que los enunciados descriptivos pueden ser verdaderos o falsos (en un sentido no epistémico) y los juicios morales correctos o incorrectos (en un sentido epistémico). Las expresiones evaluativas no se encontrarían en ninguno de esos casos y no podrían aspirar a una validez independiente del contexto. El artículo examina —a la luz de la literatura— las críticas que esa posición ha suscitado. En general, se ha sostenido que mientras un enunciado descriptivo podría ser verdadero aunque no sepamos cómo justificarlo, no tendría sentido decir que un enunciado moral es correcto aunque no sepamos cómo justificarlo. Ello ocurriría porque mientras el concepto de verdad de HABERMAS es no epistémico, el concepto de corrección lo es. Para superar esa asimetría, MCCARTHY ha sugerido un concepto de corrección puramente procedimental; PUTNAM un concepto de verdad deflacionada; y LAFONT una tesis realista tanto en el plano natural como moral.

**Palabras claves:** HABERMAS, MCCARTHY, LAFONT, verdad, concepción epistémica, corrección, enunciados descriptivos, juicios morales.

**ABSTRACT.** The text reviews some problems that have attracted the abandonment by HABERMAS of an epistemic conception of truth. This author has argued that the descriptive statements can be true or false (in a non-epistemic sense) and the moral judgments only right or wrong (in an epistemic sense). Evaluative expressions would not be found in any of those cases and could not claim a validity independent of the context. The article examines, in the light of literature, criticism around that position. In general, it is argued that while a descriptive statement might be true although we do not know how to justify it, there is no sense in saying that a moral statement is correct even if we don't know how to justify it. That would be because while HABERMAS's concept of truth is not epistemic, his concept of correctness is. To overcome this asymmetry, MCCARTHY has suggested a concept of purely procedural correctness; PUTNAM a deflationary concept of truth; and LAFONT a realistic thesis as much in the natural as in the moral plane.

**Keywords:** HABERMAS, MCCARTHY, LAFONT, truth, epistemic conception, correctness, descriptive statements, moral judgements.

---

\* Fecha de recepción: 31 de julio de 2009. Fecha de aceptación: 3 de septiembre de 2009.

\*\* Rector de la Universidad Diego Portales (Santiago, Chile). Email: [carlos.pena@udp.cl](mailto:carlos.pena@udp.cl).

El problema de las relaciones entre la verdad y la política es uno de los más recurrentes de la filosofía. Quizá se deba al hecho que el trato cotidiano con la pluralidad, que es propio de la política, se hace aparentemente más difícil si la verdad se inmiscuye. Si entre todas las posiciones en disputa hay alguna que puede poner la verdad de su lado derrotando definitivamente a las demás ¿cómo se justifica la mantención del diálogo y la diversidad? Algunos autores piensan que esa dificultad obliga a aventar la verdad del espacio de la política (así, *v. gr.* KELSEN, 1948, y RAWLS, 1993), mientras otros creen que asegurar la presencia de la verdad, es la única forma de que la política no acabe estropeándolo todo (así en PLATÓN tal como lo presenta ARENDT, 2004, o STRAUSS, 1957).

El caso de HABERMAS es distinto.

Ese autor se ha empeñado en defender la idea —que a cualquiera de los que se acaban de citar se antojaría paradójica— según la cual justamente porque en el ámbito de la política se juegan pretensiones de validez, y no simples preferencias, la verdad u otras pretensiones análogas, tienen en ella un sitio.

En la defensa de esa idea, HABERMAS ha modificado sin embargo, al menos un par de veces, su caracterización de la verdad y el lugar que ella posee en los diversos usos de la razón práctica.

En lo que sigue, me propongo revisar, en términos generales, el punto de vista a que ha arribado HABERMAS en esa materia, y las apreciaciones críticas que ha suscitado. Comenzaré recordando el propósito general de su reflexión y las conclusiones a las que arriba en materia de verdad y justificación (I). Una vez hecho eso, presentaré las críticas que su punto de vista ha suscitado (II). Concluiré señalando los problemas que esas críticas, a mi juicio, revelan (III).

## I

Una de las varias preocupaciones de HABERMAS —que ha renacido el último tiempo— es la de averiguar qué tipo de justificación podemos esgrimir para emplear los conceptos que empleamos, sea que se trate de lo que podemos llamar conceptos estrictamente descriptivos (o empíricos), sea que, en cambio, se trate de conceptos evaluativos (como bueno o malo) o normativos (como obligatorio o debido). Por supuesto lo que preocupa a este autor no es sólo una cuestión de hecho —es decir, no le preocupa el problema de cómo llegamos a tener o a manejar esos conceptos— sino una *questio juris*, una cuestión de derecho, a saber, con qué justificación contamos para emplearlos.

Ahora bien, como es suficientemente sabido, HABERMAS encara ese problema echando mano al argumento trascendental aunque lo somete, como suele decirse, a una cierta deflación: allí donde KANT encontraba categorías y conceptos a priori, HABERMAS encuentra a sujetos capaces de lenguaje y de acción en cuya práctica subyacen, por decirlo así, los presupuestos epistémicos que hacen posible el tráfico conceptual en el que esos mismos sujetos están empeñados (MCCARTHY, 1991, pp. 127 y ss.; HABERMAS, 1987, p. 506; WOOD, 1985, p. 132).

Siguiendo esa estrategia deflacionaria, HABERMAS examina los enunciados descriptivos y los enunciados morales y sugiere que mientras los primeros admiten valores veritativos, los segundos en cambio, no. A diferencia de los enunciados descriptivos o fácticos (que comprometen el mundo objetivo que damos por supuesto) los enunciados morales (que aspiran a regular la interacción) sólo podrían aspirar a ser correctos. En cualquier caso, tanto el valor de verdad como el de corrección, según HABERMAS, poseerían una validez universal, es decir, independiente del contexto.

El concepto de verdad que emplea HABERMAS al hacer esa distinción no sería, sin embargo, puramente epistémico ni, por supuesto, el empleo de la palabra verdad puramente cautelar o de advertencia. Si bien HABERMAS definió alguna vez la verdad como la aseverabilidad justificada en condiciones ideales (HABERMAS, 1994, p. 113) abandonó más tarde esa definición para mantener una concepción de la verdad consistente con alguna forma de realismo (HABERMAS, 2002, p. 300). Este giro posee gran importancia respecto de los enunciados morales. Mientras el concepto epistémico de verdad, que hoy día HABERMAS ha abandonado, ponía en el *mismo nivel* a los enunciados de índole descriptiva que a los morales, el abandono de ese concepto sitúa ahora en un *distinto nivel* a ambos tipos de enunciados: los primeros pueden ser verdaderos aunque no sepamos cómo justificarlos y los segundos, en cambio, no. En otras palabras, mientras tendría sentido decir de un enunciado descriptivo que es verdadero pero no está justificado, ello carecería de sentido a la hora de hablar de la corrección de las normas morales. Como es obvio, el concepto de verdad no epistémica compromete a HABERMAS con algún tipo de realismo y el concepto de corrección normativa con alguna forma de antirrealismo en el sentido de DUMMETT (DUMMETT, 1990; *cf.* DUMMETT, 1990a).

Hasta ahí los desarrollos de HABERMAS parecen claros y, por ahora, parecerían no admitir ningún reproche.

Pero falta todavía examinar un tercer tipo de enunciados. Me refiero, por supuesto, a los enunciados evaluativos.

¿Cómo se comportan ese tipo de enunciados?

Respecto de ese tipo de enunciados HABERMAS admite un cierto relativismo en la medida que la validez de esos enunciados no pueden rebasar los mundos de la vida en los que se inspiran. Este tipo de enunciados, en su opinión, no pueden ser ni verdaderos (como los asertóricos) ni justificarse en condiciones epistémicas (como los morales) (HABERMAS, 2000; HABERMAS, 2002, pp. 261 y ss).

## II

Ahora bien, la posición de HABERMAS que acabo recién de relatar, ha suscitado críticas, algunas veces coincidentes, de autores como MCCARTHY, PUTNAM o LAFONT.

El primero de esos autores ha sostenido que en la medida que no sería posible concebir aseveraciones sobre lo justo sin comprometer alguna noción del bien, la distinción habermasiana entre enunciados morales y evaluativos, unos universalizables y los otros no, debiera entonces ser disuelta. Habría así un solo tipo de enunciados —en

los que se enlazan cuestiones de justicia y otras relativas a la vida buena—. Dicho esto, la pregunta que subsiste es la siguiente: ese tipo de enunciados promiscuos ¿podrían aspirar a la verdad o sólo a la justificación? MCCARTHY ha defendido la idea que esos enunciados debieran aspirar a la corrección; pero, a diferencia de lo que HABERMAS sostiene respecto de los enunciados morales, a una corrección o justificación, por decirlo así, deflacionada, reducida a cuestiones procedimentales. Así entonces un punto de vista como este debería distinguir entre verdad y justificación en los enunciados descriptivos, y entre justificación puramente procedimental y corrección sustantiva en los enunciados normativos (MCCARTHY, 1991, p. 181).

Salta a la vista, como se advierte, el parentesco entre una posición como esta y la del último RAWLS. Para RAWLS la distinción entre cuestiones morales y evaluativas (o derivadas de las cosmovisiones que existen en una sociedad moderna, para usar sus propios términos) es difícil de establecer, motivo por el cual la determinación de principios comunes ha de efectuarse siguiendo criterios procedimentales que poseen un cierto valor epistémico (RAWLS, 1993).

El otro de los autores que acabo de mencionar —me refiero a PUTNAM— también discute la distinción entre cuestiones normativas en sentido moral y las cuestiones evaluativas.

PUTNAM ha sostenido —al igual como lo había hecho MCCARTHY— que la distinción entre cuestiones morales y evaluativas olvida que las primeras siempre suponen el uso de conceptos éticos *densos*, motivo por el cual esa separación no puede efectuarse del todo (PUTNAM, 2002; PUTNAM, 2008, p. 54). A diferencia, sin embargo, de MCCARTHY (y de RAWLS) PUTNAM no sugiere que ello deba conducir a una legitimación puramente procedimental de los puntos de vista en juego. PUTNAM, en vez de acercar (como lo hacía MCCARTHY) los enunciados morales a los evaluativos, tiende a acercar ambos a los enunciados asertóricos y reclamar para todos ellos la posibilidad de ser verdaderos o falsos (PUTNAM, 2008, p. 115).

Lo que PUTNAM ha sugerido es que cualquier tipo de relativismo respecto de los «valores» (que inspiran los conceptos éticos densos) conduce a un universalismo puramente formal de las normas morales, y este sería el error en el que HABERMAS incurriría. En otras palabras, si, según HABERMAS, un enunciado del tipo «no seas cruel» no puede ser universalizado (puesto que el concepto de «cruel» es evaluativo y está atado a un mundo de la vida que es inconmensurable con respecto a cualesquier otro) entonces lo que de veras es universalizable sería la regla de diálogo conforme a la situación ideal de habla. Pero una tesis como esta, sugiere PUTNAM, es un minimalismo moral parecido al que defiende KORSGAARD (conforme al cual el imperativo categórico, u otro artificio semejante, no nos permite orientarnos, sino sólo descartar máximas, KORSGAARD, 1996).

Así entonces PUTNAM (a diferencia de MCCARTHY quien, como hemos visto, luego de acercar los enunciados morales a los evaluativos, sugiere adelgazar el criterio de justificación, manteniendo así separadas la verdad de la justificación, por una parte, y la justificación procedimental y la corrección sustantiva por la otra) discute la tesis de HABERMAS según la cual la verdad es una cosa y la justificación otra, defendiendo, en cambio, para *todos* nuestros enunciados (asertóricos, morales o evaluativos) el mismo

tipo de validez. En otras palabras, PUTNAM sostiene que todos nuestros enunciados —descriptivos o normativos o evaluativos— pueden ser verdaderos.

En fin, LAFONT ha sostenido en algunos de sus trabajos que la distinción de HABERMAS entre la verdad y alguna forma de realismo, por una parte, y la corrección y alguna forma de antirrealismo, por la otra, compromete a la ética del discurso en problemas insolubles. La opinión de la profesora LAFONT es que para ser consistente HABERMAS debiera defender alguna forma de realismo para *ambos* tipos de validez. La posición de la profesora LAFONT es aparentemente coincidente con la de PUTNAM (digo aparentemente porque su coincidencia final o no dependerá de lo que se entienda por realismo) (LAFONT, 2002).

Como se observa, lo que todas estas críticas tienen en común es que se muestran insatisfechas con la falta de simetría, pudiéramos hablar así, entre el tratamiento que HABERMAS confiere a lo que pudiéramos llamar enunciados descriptivos y el que concede a los normativos: MCCARTHY diría que deben ser tratados análogamente en la medida que ambos pueden estar justificados, pero no ser verdaderos o correctos respectivamente; PUTNAM, por su parte, sugeriría que ambos pueden ser verdaderos, pero no estar justificados; y la profesora LAFONT preferiría decir que tanto la verdad como la corrección se sustentan en algún tipo de realismo y son siempre falibles (y no en cambio como sostendría HABERMAS una en el realismo y la otra en alguna forma de antirrealismo).

### III

¿Cuáles son, cabe preguntarse por fin, los problemas generales de la posición de HABERMAS que esas críticas finalmente revelan?

La primera, me parece, es la relativa a los compromisos ontológicos que supondría el uso del concepto de verdad.

Como hemos visto, HABERMAS abandonó una concepción epistémica de la verdad para reconocer la preeminencia ontológica del mundo objetivo que asumimos en actitud natural, y por esa misma razón rehúsa extender su empleo a los enunciados morales. HABERMAS parece pensar que si hablamos de verdad en el caso de los enunciados no descriptivos estaríamos comprometiéndonos con alguna forma de realismo moral o metafísico.

Pienso que LAFONT está parcialmente de acuerdo con HABERMAS en eso. Al igual que él, ella piensa que si hablamos de verdad en el caso de los enunciados no descriptivos estaríamos comprometiéndonos con alguna forma de realismo (entendido como la afirmación según la cual «hay un mundo allá afuera»); la diferencia entre ella y HABERMAS es que ella piensa que esa es la única forma de defender la objetividad de esos juicios.

Pero —me parece a mí— no es del todo claro que ese tipo de realismo sea la única forma de defender la objetividad de nuestros juicios morales.

Lo que ocurre, más bien, es que hay realismos y realismos.

DUMMETT, en un texto ya clásico, sugirió caracterizar la disputa entre realismo y antirrealismo como una cuestión, a fin de cuentas, semántica. El realista sostiene que los significados de los enunciados de la clase en disputa (*v. gr.* de los juicios morales) no se relacionan de manera directa con la evidencia con que *contamos*, sino que consisten en la manera que tenemos de acreditar su verdad o su falsedad a partir de estados de cosas cuya existencia es *independiente* de nuestra posesión de una evidencia para ellos. Los antirrealistas, por el contrario, insisten en que los significados de la clase en disputa están directamente vinculados con lo que contamos como evidencia. Para el realista, en ese sentido, la verdad requiere algo que trascienda y para el antirrealista coincide con el estado de estar verificado. PUTNAM, por su parte, defendió alguna vez el realismo interno (según el cual no hay objetos independientes de la mente y la verdad es una forma de aseverabilidad justificada) y más tarde el realismo del sentido común (que defiende que todas nuestras aseveraciones pueden ser correctas o no, verdaderas o falsas, dependiendo del juego de lenguaje de que se trate).

La afirmación de PUTNAM, por ejemplo, según la cual todos nuestros enunciados pueden ser verdaderos, no lo compromete necesariamente (como parece temer HABERMAS) con alguna forma de realismo metafísico. Para que ello ocurriera sería necesario que PUTNAM empleara un concepto de verdad como correspondencia y no, como es el caso, un concepto de verdad, como él dice, de sentido común. En efecto, sólo si PUTNAM empleara un concepto de verdad como correspondencia entre lo que el enunciado dice y la realidad externa a la que se refiere, conduciría a la conclusión que cuando se afirma que los enunciados morales son verdaderos se afirma al mismo tiempo que hay un «mundo allá afuera» que hace que nuestros enunciados morales son verdaderos. Pero si se usa un concepto de verdad filosóficamente neutro (digamos a la TARSKI) entonces decir que los enunciados morales o los empíricos son verdaderos no nos compromete con ninguna versión de «un mundo allá afuera». Este punto de vista mostraría que HABERMAS, podría no estar en lo correcto: el realismo, y el concepto de verdad, no supondrían un compromiso ontológico fuerte y, por lo mismo, al revés de lo que HABERMAS piensa, podríamos tratar igual a los enunciados descriptivos y a los normativos (en esto estarían de acuerdo MCCARTHY y LAFONT aunque por razones distintas).

En segundo lugar, HABERMAS (según se sigue del debate que ha mantenido con PUTNAM) parece temer que una posición como la de PUTNAM deteriore el pluralismo de las sociedades modernas. De nuevo en esta parte HABERMAS está preso de un concepto de verdad con compromiso ontológico. Si, en efecto, la verdad supone un compromiso ontológico fuerte, de ahí se sigue que al trasladar esa noción a la totalidad de nuestros enunciados el pluralismo estaría en problemas. Pero si la verdad es una noción delgada, como cree PUTNAM, el pluralismo está a salvo incluso si sostenemos que los enunciados morales pueden ser verdaderos.

En tercer lugar, la crítica de PUTNAM muestra que la distinción que hace HABERMAS entre diversos tipos de enunciados, sometidos a distintos tipos de validez, incurre en la conocida posición del Ojo de Dios. En efecto, sólo si adoptamos el punto de vista del Ojo de Dios podemos decir que los mundos de la vida son equivalentes y que, en cambio, no lo son nuestros enunciados morales. Si abandonáramos el punto de vista del Ojo de Dios, y aceptamos que nuestros enunciados son más bien promi-

cuos, comprenderíamos, en cambio, que el pluralismo no consiste en varias versiones equivalentes del mundo, sino en varios juegos de lenguaje en los que todos podríamos comprometernos.

Como se advierte, el tema de la verdad y la realidad parecen estar de vuelta a propósito ahora de problemas de filosofía moral y política que, casi siempre, había intentado eludirlos. Lo que muestra el puñado de críticas a las que hemos dado un vistazo, es que a pesar de todos los esfuerzos que se han hecho por olvidarlo, el problema de la realidad —es decir, la pregunta de si acaso hay o no algo allá afuera y qué relación tienen nuestros enunciados con él— sigue siendo uno de los problemas básicos de la filosofía política.

## REFERENCIAS

- ARENDRT, H., 2004: «Philosophy and Politics», en *Social Research*, vol. 71, núm. 3, pp. 427-454.
- DUMMETT, M., 1990: «The source of the concept of truth», en *Meaning and Method. Essays in Honor of Hilary Putnam*, Cambridge, Cambridge University Press.
- 1990a: *La verdad y otros enigmas*, México, FCE.
- HABERMAS, J., 2002: *Verdad y Justificación*, Madrid, Trotta.
- 1994: «Teorías de la verdad», en *Teoría de la Acción Comunicativa: complementos y estudios previos*, Madrid, Cátedra.
- 1987: *Teoría de la Acción Comunicativa*, Madrid, Taurus.
- 2000: «Del uso pragmático, ético y moral de la razón práctica», en *Aclaraciones a la ética del discurso*, Madrid, Trotta.
- KELSEN, H., 1948: «Absolutism and Relativism in Philosophy and Politics», en *The American Political Science Review*, vol. 42, núm. 5, pp. 906-914.
- KOORSGARD *et al.*, 1996: *The Sources of Normativity*, Cambridge, Cambridge University Press.
- LAFONT, C., 2002: «Realismo y constructivismo en la teoría moral kantiana: el ejemplo de la ética del discurso», en *Isegoría*, 22, pp. 115-129.
- MCCARTHY, T., 1991: «Practical Discourse: On the relation on morality to politics», en *Ideals and Illusions. On Reconstruction and Deconstruction in Contemporary Critical Theory*, Boston, MIT Press.
- PUTNAM, H., 2002: *The Collapse of the Fact/Value Dichotomy and Other Essays*, Cambridge, Harvard University Press.
- RAWLS, J., 1993: *Political Liberalism*, New York, Columbia University Press.
- STRAUSS, L., 1957: «What is Political Philosophy?», en *The Journal of Politics*, vol. 19, núm. 3, pp. 343-368.
- WOOD, A., 1985: «Habermas's Defense of Rationalism», en *New German Critique*, núm. 35, Special Issue on Jürgen Habermas, Spring Summer, pp. 145-164.